

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:

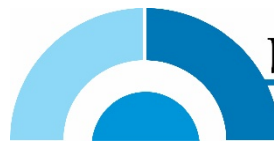
ARTICULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en Distrito Don Cristóbal 2º Departamento Nogoyá.-

ARTICULO 2º. Objeto de expropiación: A los fines de esta ley será sujeta a expropiación la siguiente superficie:

1.- UNA FRACCION DE CAMPO DE DOCE HECTÁREAS (12 HAS): fracción que forma parte de los siguientes inmuebles de propiedad del Sr. Hugo Alberto Clapier , DNI 5.855.234, CUIL 20-05855234-9, y que se detallan a continuación:

A- Un terreno Matricula N° 010.716 D.R. , Plano N° 20.857 , Partida provincial N° 33.695, de dos hectáreas de superficie (02-00-00Has) según Título, Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, de Dos hectáreas (02-00-00Has), Titularidad del Dominio: Clapier Hugo Alberto , DNI 5.855.234 , con los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** recta 11-13 al S.25°23´E. de 164,00m., lindando con el camino General Nogoyá-Seguí; **SURESTE:** recta 11-14 al S.26°37´O. de 125,00m., lindando con el camino parcial Ramirez-Viale; **SUROESTE:** recta 14-12 al N.25°23´O. de 241,00m., lindando con Suc. De Alberto Basilio Calaplier; **NOROESTE:** recta 12-11 al N.64°37´E. de 98,50m., lindando con Suc. De Alberto Basilio Clapier.-

B- Un terreno Matricula N° 010.717 D.R., Plano N° 20.855 , Partida provincial N° 100.148, de siete hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y nueve centiáreas de superficie (07-71-59Has) Mensura superficie practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada



en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, Titularidad de Dominio: Clapier Hugo Alberto , DNI 5.855.234 , con los siguientes límites y linderos: **NORESTE**: mediante tres rectas: 1-2 al S.24° 48' E. de 100,00m. y 2-3 al N. 64° 32' E. de 125m. lindando ambas con el Consejo Gral. de Educación, la segunda en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y 3-4 al S.25°23' E. de 97,35m. que corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá; **SURESTE**: recta 4-16 al S.62°49' O. de 408,00m. lindando con el camino Gral. Seguí-Nogoyá, José Roberto Rickart y Suc. De Alberto Basilio Clapier; **SUROESTE**: recta 16-17 al N.56°38' O. de 244,70m. lindando con Hugo Reula y Suc. De Alberto Basilio Clapier; **NOROESTE**: recta 17-1 al N.64°30' E. de 410,40m. lindando con Rocas Alpinas Sociedad Anónima.-

C- Un terreno Matrícula N° 010.718 D.R. , Plano N° 20.856 , Partida provincial N° 100.149, de seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y seis centiáreas, quince decímetros cuadrados de superficie (06-44-96,15Has) según título, Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Mainero , registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, de siete hectáreas, cero áreas, treinta y tres centiáreas (07-00-33Has), propiedad de Clapier Hugo Alberto , DNI 5.855.234 , con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: rectas (7) : 5-6 al S.24° 33' E. de 100,40m.; 6-7 al N. 62° 49' E. de 25,80m. lindando ambas con José Roberto Rickart, 7-8 al S.24°33' E. de 24,20m lindando con Juan Banis; 8-9 al N.62° 49' E. de 100,00 lindando en parte con Juan Banis y luego con el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 9-10 al S.25° 23' E. de 28,00m. corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 10-12 al S.64° 37' O. de 123,50m. lindando en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y en parte con la Suc. De Alberto Basilio Clapier y 12-14 al S.25° 23' E. de 241,00m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier; **SURESTE**: recta 14-15 al S.26°37' O. de 45,90m. lindando con el camino parcial Viale-Ramirez; **SUROESTE**: recta 15-16 al N.56°38' O. de 479,00m. lindando con Hugo Reula; **NOROESTE**: recta 15-5 al N.62°49' E. de 284,00m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier.-



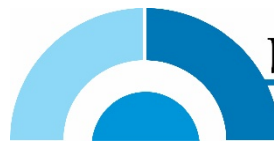
ARTÍCULO 3º: Las superficies definitivas quedarás supeditadas a la determinación precisa de lugar, superficie, límites y linderos, a los relevamientos, informes, planos de mensuras y demás estudios técnicos que se practiquen con motivo de la expropiación.-

ARTICULO 4º: La presente expropiación es en beneficio de la E.EAT. N°49 “Crucero A.R.A. General Belgrano”, del Distrito Don Cristóbal 2da., Departamento Nogoyá, y tiene como único destino la ampliación y funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley y a disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en la presente, a favor de la EEAT N° 49 “ CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO” DON CRISTOBAL SEGUNDA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.-

Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Departamento Nogoyá



FUNDAMENTOS.-

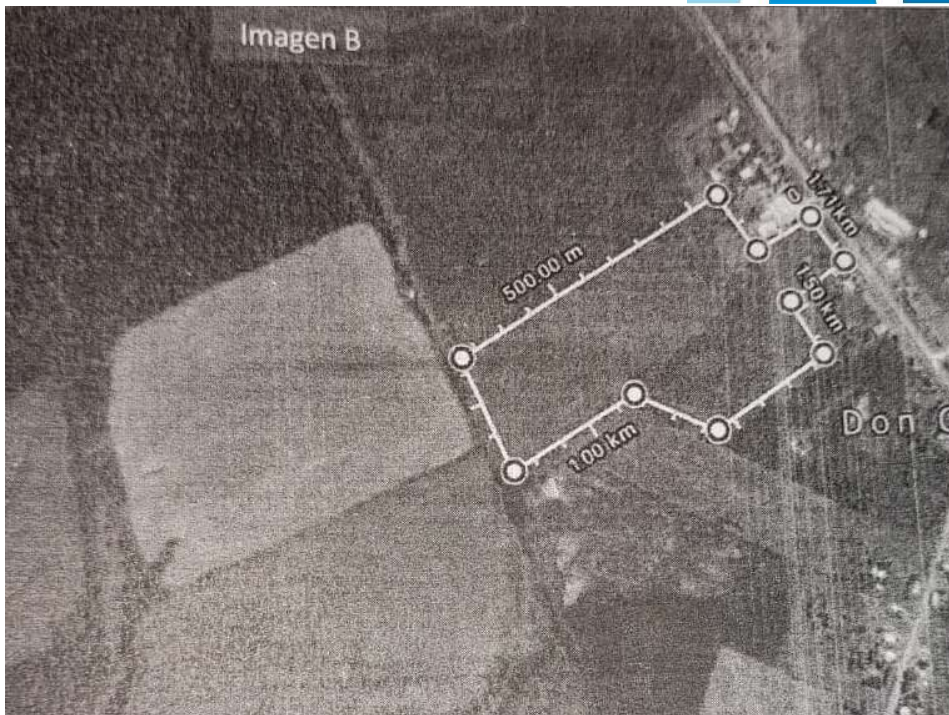
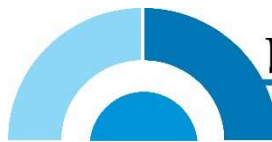
El objetivo de la presente iniciativa radica en la “necesidad de declaración de utilidad pública de un inmueble Rural para la satisfacción del bien común” (tal como lo faculta nuestra ley provincial N° 6467). El interés que se persigue mediante el presente, es satisfacer las grandes necesidades que viene afrontando la “*Escuela N° 49 ARA General Belgrano*” ubicada en el Distrito de Don Cristóbal Segunda, del Departamento Nogoyá, y toda su comunidad.-

El Establecimiento Educativo referenciado ha requerido durante años la falta de disponibilidad de terrenos propios para el funcionamiento de la Institución educativa, a través del expediente N° 2072517 iniciado ante el Consejo General de Educación de la Provincia.-

Actualmente la escuela cuenta con aproximadamente 300 alumnos, 85 docentes, 6 directivos, personal administrativo, personal de campo, ordenanzas, cocineros.-

La superficie solicitada, le permitiría a la escuela trasladar los entornos didáctico-productivos, como son la sala de ordeño, corrales, galpones de ponedoras, engorde de cerdos, etc..-

La Escuela N° 49 ARA General Belgrano se encuentra ubicada en Ruta Provincial N° 35 km 18 de Entre Ríos y las superficies lindantes que se pretenden expropiar se pueden visualizar en la imagen que se anexa a continuación.-



En la Imagen B, se aprecian las 12 has., - objeto de expropiación de la presente iniciativa- de titularidad de Hugo Alberto Clapier.-

Sostenemos que la expropiación viene siendo la única respuesta favorable que permitiría darle una solución a la larga problemática de la escuela y de la comunidad del Distrito Don Cristóbal Segunda. -

Por todos los motivos expuestos, solicito a ésta honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto.-

Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Departamento Nogoyá